



Barcelona, a 15 de febrero de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a QUONIA SOCIMI, S.A. (en adelante, “QUONIA” o la “Sociedad”):

HECHO RELEVANTE

En los apartados 1.6.4 y 1.7 relativos a la política de inversión, rotación de activos y estrategia de QUONIA descrita en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado (“DIIM”), publicado en julio de 2016, se señalaba que la idea de la Compañía es que sus activos en general pudieran rotar de media cada 5 años, pudiéndose plantear si se produjera esa rotación volver a invertir en inmuebles que preferentemente cumplieran los parámetros de inversión descritos en el DIIM.

El Consejo de Administración de QUONIA, con fecha 24 de enero de 2018, ha decidido aplicar una nueva estrategia para la puesta en valor de los activos propiedad de la Sociedad. En ese sentido el Consejo de Administración ha aprobado que en el año 2025 se empiece con la liquidación de la cartera de activos de que disponga la Sociedad a dicha fecha, procediendo lo más diligente posible conforme a la legislación vigente y las necesarias aprobaciones de la Junta General cuando las enajenaciones tuvieran carácter de activo esencial. De todas maneras, dicha liquidación quedaría condicionada a que en la Junta General Ordinaria de Accionistas del 2024 no decidiera conservar y gestionar parte o la totalidad de los activos por un periodo más de tiempo o de manera indefinida. Así se daría la posibilidad que ante una coyuntura desfavorable de mercado o la posición en ese momento de los accionistas aconsejara optar por esta decisión.

Atentamente,

D. Eduard Mercader
Director General